RESOLUCIÓN DE INICIO No. 027 2020

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-002-2020

"SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Púbica, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)";*

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.";*

Que, el artículo 90, ibídem, establece lo siguiente: *"En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.

2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Unico de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.
3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.
4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.
5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.
8. En caso de que se declarare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.";

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0078-M, de 05 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, "(…) *se asignen a esta Dirección dentro del ítem presupuestario 530249 denominadas "Eventos Públicos Promocionales" el valor de USD. 200.000,00 (Doscientos mil dólares con ctvs. 00/100) valor que incluye el IVA (...);*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0231-M, de 05 de febrero de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) la solicitud de asignación de recursos a la PAP, no cumple con los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, "Lineamientos para reformas, reprogramaciones, certificaciones PAP, en gasto permanente (corriente)", socializadas con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1914-M de 18 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en las Directrices Generales, en el capítulo* ***Modificaciones Presupuestarias Incluidas modificaciones a indicadores y metas,*** *que menciona en la sección, Requisitos o Documentos Habilitantes, en los párrafos 19 y 20,* ***evidenciándose que no se adjunta el informe justificativo, PAP actualizada y la matriz reprogramación.****";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0079-M, de 06 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) realizar la asignación, inclusión, reforma y reprogramación de la actividad de la PAP de acuerdo al siguiente detalle:*

DESTINO								
EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCERTADA	**TAREA**	**PROGRAMA e-SIGEF**	**ACTIVIDAD e-SIGEF**	**FUNETE DE FINANCIAMIENTO**	**ÍTEM PRESUPUESTARIO**	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**MES PROGR.**	**MONTO**
__9999 - planta central	*__Organizar, coordinar y realización de eventos y ferias*	*__01 - Administración central*	*__001- Fortalecimiento institucional*	*__001 recursos fiscales*	*__530249*	*__"Eventos Públicos Promocionales"*	*__Junio*	*__200.000,00*
TOTAL								***$ 200.000,00***

";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1123-M, de 06 de febrero de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: "*la Coordinación Administrativa Financiera, autoriza la liberación de recursos de la PAP de la Dirección Administrativa, de conformidad a lo siguiente:*

NIVEL 1	Nivel Central
NIVEL 2	Coordinación General Administrativa Financiera
NIVEL 3	Dirección Administrativa

						DISMINUCIÓN			
Cód. EOD	**Cód. Prog**	**Cód. Act**	**Tarea**	**Cód. Item**	**Nombre Ítem**	**Codificado**	**Monto disminución**	**Mes programado**	**Monto disminución**
9999	1	1	Generar pago por servicio de energía eléctrica	530104	Energía Eléctrica	143.000,00	71.000,00	Julio	11.830,00
								Agosto	11.830,00
								Septiembre	11.830,00
								Octubre	11.830,00
								Noviembre	11.830,00
								Diciembre	11.850,00
9999	1	1	Realizar los documentos precontractuales para la contratación de pólizas de seguros y pagos de deducibles	570201	Seguros	600.000,00	100.000,00	Junio	100.000,00
			TOTALES				**171.000,00**		**171.000,00**

";

Que, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0260-M de 07 de febrero de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó: "*(...)una vez que la Dirección de Planificación e Inversión gestionó el requerimiento se procede a adjuntar las liquidaciones parciales actualizadas de la certificación a las actividades de la PAP, donde se refleja la liberación solicitada:*

- *DPEI-CERT-GP-0001-L1, por un monto total de USD 71.000,00 (setenta y un mil con 00/100 dólares americanos), por lo que la certificación actual asciende a un monto total de USD $ 109.643,00 (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos).*

- *DPEI-CERT-GP-0026-L1, por un monto total de USD 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares americanos), por lo que la certificación actual asciende a un monto total de USD $ 1.755.304,13 (un millón setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuatro con 13/100 dólares americanos).";*

Que, mediante ***INFORME DE IDONEIDAD***, de 11 de febrero del 2020, elaborado por el ingeniero Oscar Rodas, Servidor Público 5; revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, se concluye lo siguiente: *"En resumen los principales beneficios que las empresas brindan para la contratación del servicio de ejecución de campañas comunicacionales, es la experiencia.*

Por lo antes expuesto se concluye en base a los parámetros analizados en el numeral 3.1, que se invite a; GUAMAN NIEVES CRISTIAN LEONARDO con RUC: 0104292933001; ROJAS AMON THAYRI BELEN con RUC No. 1401313737001; MENDIETA CEDILLO HUGO MIGUEL con RUC No. 0101360444001 y a SEGOVIA MEDINA NICOLAS MAURICIO con RUC No. 1714380076001, por cumplir con la experiencia especifica requerida suficiente en el servicio de ejecución de campañas comunicacionales, por no presentar impedimento para contratar con el Estado ecuatoriano y encontrarse debidamente habilitadas en el Sistema de Contratación.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0087-M, de 11 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: "*(...) designar a quien corresponda emitir la certificación de la actividad de la Programación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación, de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1	___Nivel Central
NIVEL 2	___Coordinación General Administrativa Financiera
NIVEL 3	___N/A

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCERTADA	**TAREA**	**PROGRAMA e-SIGEF**	**ACTIVIDAD e-SIGEF**	**FUNETE DE FINANCIAMIENTO**	**ÍTEM PRESUPUESTARIO**	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**MES PROGR.**	**MONTO**
__9999 - planta central	*__Organizar, coordinar y realización de eventos y ferias*	*__01 - Administración central*	*__001- Fortalecimiento institucional*	*__001 recursos fiscales*	*__530249*	*__"Eventos Públicos Promocionales"*	*__FEBRERO*	*__185.227,76*
TOTAL								***$ 185.227,76***

";

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0299-M de 13 de febrero de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, e indicó: *"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2020* ***Nro. DPEI-CERT-GP-0066*** *emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.":*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0097-M, de 14 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *"(...) se sirva autorizar a quien corresponda se emita la respectiva certificación presupuestaria por el valor de USD. 185.227,76 (ciento ochenta y cinco mil doscientos veinte y siete dólares americanos con 76/100 ctvs), valor que incluye IVA para la contratación del "SERVICIO DE LOGISTICA, ORGANIZACIONAL, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL";*

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1449-M de 14 de febrero de 2020, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, e indicó: *"Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad de recursos con cargo a la siguiente partida:*

Certificación No. 167.-
Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional.

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	*Eventos Publicos Promocionales*	*165.381,93*
TOTAL CERTIFICADO		***165.381,93***

Certificación No. 168.-
12% IVA Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional.

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	*Eventos Publicos Promocionales*	*19.845,83*
TOTAL CERTIFICADO		***19.845,83***

":

Que, el 11 de febrero de 2020, se emitió el documento denominado *"**IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DE "servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala***

nacional"", elaborado por el ingeniero Oscar Rodas, Servidor Público 5 y aprobado por la señorita Carolina Herrera, Directora de Comunicación Social, en el que se recomendó *"(...) autorizar el inicio de proceso de contratación del "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional", bajo la modalidad Régimen Especial selección de proveedores de conformidad a lo dispuesto en la Ley, Reglamento y Resoluciones Vigentes del Servicio Nacional de Contratación Pública, e invitar a los proveedores:*

GUAMAN NIEVES CRISTIAN LEONARDO

RUC: *0104292933001*

Correo: *ventas@audioventos.com.ec*

Teléfono: *098 828 0211*

Dirección: *El valle - Cuenca*

SEGOVIA MEDINA NICOLAS MAURICIO

RUC No. *1714380076001*

Correo: *eventosprodigital1524@gmail.com*

Teléfono: *0990639300*

Dirección: *Pedro Garcia Moreno N60-154 y calle N 60*

ROJAS AMON THAYRI BELEN

RUC No. *1401313737001*

Correo: *94belencitarojas@gmail.com*

Teléfono: *07-413-9865*

Dirección: *el valle - cuenca*

MENDIETA CEDILLO HUGO MIGUEL

RUC No. *0101360444001*

Correo: *cristian_ups@hotmail.com*

Teléfono: *07-282-7105*

Dirección: *Juan Jaramillo 7-48 y luis cordero*

Los citados proveedores cuentan con el código CPC que se necesita para la contratación además se encuentran habilitados para participar en el proceso.";

Que, mediante el Memorando Nro. MAG-DCS-2020-0102-M de 17 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:"(…) *autorizar realizar la siguiente reforma en el PAC 2020:*

Partida	*CPC*	*T. Compra*	*T. Régimen*	*Tipo de Presupuesto*	*Tipo de Producto*	*Catalogo electrónico*	*procedimiento*	*Descripción*	*Costo unitario sin IVA*
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	*962200561*	*Servicio*	*Especial*	*Gasto Corriente*	*No aplica*	*No*	*Régimen Especial – Comunicacional social selección*	*"Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional"*	*165.381,93*

";

Que, mediante ***"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"***, de 11 de febrero de 2020, elaborado por el ingeniero Oscar Rodas, Servidor Público 5; y, aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, señalaron lo siguiente: *"Mediante la presente, se ha verificado que la contratación de "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOSPÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL", NO se encuentra disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.";*

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 004-MAG-2020, de 19 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió lo siguiente:

"***ARTÍCULO 1.-*** *Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente:* ***"SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL",*** *por el valor de* ***$. 165.381,93 (Ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,*** *con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social.";*

Que, mediante el documento ***"Certificación PAC Nro. MAG-DA-004-2020"***, de 19 de febrero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, se informó lo siguiente: *"(...) se certifica que la contratación que se detalla consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución No. 004-MAG-2020.";*

Que, mediante ***"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"***, de 21 de febrero de 2020, elaborado por el ingeniero Oscar Rodas, Servidor Público 5; autorizado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el que se concluyó

lo siguiente: *" (...) que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el siguiente:*

VALOR	*JUSTIFICACIÓN*
***USD**165.381,93*	*El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de US165.381,93 (ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y un dólares americanos con 93/100 ctvs), valor que no incluye el IVA.*

";

Que, constan en el expediente el documento ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"*** de 21 de febrero de 2020, elaborado por la ingeniero Oscar Rodas, Servidor Público 5; revisado y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0116-01-M, de 21 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "(…) *me permito sugerir el nombre del funcionario que participaran en el proceso*:

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL
Responsable de la etapa precontractual: *Nombres y Apellidos completos: Martín Oswaldo Rodríguez Yépez* *Número de cédula: 1719627778* *Cargo: Servidor Público 3* *Teléfonos / Extensión: 1269* *Correo Electrónico: mrodriguezy@mag.gob.ec*

";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0116-02-M, de 21 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "(…) *me permito sugerir el nombre del funcionario que participará en el proceso*:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Nombre	*Juan Pablo*
Apellido	*Brito Abad*
Estado Civil	*Casado*

Número de Cédula	*0301553715*
Correo electrónico	*jpbrito@mag.gob.ec*
Cargo	*Director de Análisis Político Agropecuario*
Profesión	*Ing. Agrónomo Industrial*
Fecha de inicio de funciones	*12 de enero de 2020*
Nivel de educación	*Cuarto Nivel*
Fecha de Nacimiento	*24 de enero de 1985*

";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1678-1-M, de 21 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al señor Martín Oswaldo Rodríguez Yépez, Servidor Público 3, lo siguiente: *"(...)* ***DESIGNO*** *a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la* ***"SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"****.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1678-2-M, de 21 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al ingeniero Juan Pablo Brito Abad, Director de Análisis Político Agropecuario, lo siguiente: *"(...)* ***DESIGNO*** *a usted como Administrador del contrato para la* ***"SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"****, (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2020-0115-M, de 21 de febrero de 2020, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) autorizar el inicio de proceso de contratación del "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional", bajo la modalidad de Régimen Especial proceso de selección de proveedores de conformidad a lo dispuesto en la Ley, Reglamento y Resoluciones vigentes del Servicio Nacional de Contratación Pública(...)";*

Que, el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante sumilla manuscrita inserta en el mismo documento, que dispone: *"Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente, conforme a la LOSNCP";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-002-2020, para la contratación del ***"SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL",*** en base a los términos de referencia, elaborados por la Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de **$ 165.381,93 (Ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA**; y, con un plazo de ejecución de 280 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar los fondos de la partida presupuestaria destinados para este contrato; lo que suceda primero.

Art. 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección de Comunicación Social, para el proceso de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección signado con el Nro. RE-MAG-002-2020 para la contratación del ***"SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL".***

Art 3.- INVITAR a los siguientes proveedores, para que presenten su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contrataciones de Productos y Servicios Comunicacionales - Proceso de Selección), signado con el código No. RE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del "***SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORAGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL***":

- GUAMAN NIEVES CRISTIAN LEONARDO con RUC No. 0104292933001.
- ROJAS AMON THAYRI BELEN con RUC No. 1401313737001.
- MENDIETA CEDILLO HUGO MIGUEL con RUC No. 0101360444001.
- SEGOVIA MEDINA NICOLAS MAURICIO con RUC No. 1714380076001.

Art 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 26 FEB. 2020

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO